



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

BRS

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 29 de diciembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“16/ 865.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2023-195 (C/050/CON/2020-169 SARA).”**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente de reajuste nº** C/084/CON/2023/195/2020-169SARA

**Expediente nº:** C/050/CON/2020-169- SARA.

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Tipo de contrato:** SERVICIO.

**Objeto:** SEGURIDAD ACUSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.

**Interesado** Concejalia de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente.  
(Extinta Concejalia de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalia proponente, referente al contrato  
arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. número 20/596, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 12 de julio de 2022, se adjudicó D. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA (nombre comercial: SARFT), con DNI 53.017.994-G, el contrato relativo al “SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS

FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" (Expte. C050/CON/2020-169 S.A.R.A.) con una duración de dos años a partir de la formalización, por un presupuesto máximo de 128.000,00 euros más el 21 % del IVA, 26.880,00 euros, con un total de 154.880,00 euros, I.V.A. incluido, y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

A. Porcentaje de baja único, expresado con un máximo de dos decimales, aplicable al precio unitario (Precio índice/hora 300,47 euros): UNO por ciento (en letra) 1,00% (en número).

B. Mejora. Número de horas que integran la bolsa de horas: Cero horas (en letra) 0 (en número).

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 154.880,00 euros, de los cuales la cantidad de 128.000,00 euros son en concepto de principal y la cantidad de 26.880,00 euros en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 21 1321 22701 del Presupuesto Municipal para 2022 de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202200000368) que consigna 77.440,00 euros.

La siguiente anualidad quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 de la LCSP y de acuerdo al documento de Retención de Crédito de ejercicios futuros que consta en el expediente (RC 2/202200000369 euros por importe de 77.440,00 euros).

Con la siguiente distribución de anualidades:

| Ejercicio    | Aplicación Presup. | Importe (sin IVA)   | Importe incluido IVA |
|--------------|--------------------|---------------------|----------------------|
| 2022         | 21-1321-22701      | 64.000,00 €         | 77.440,00 €          |
| 2023         | 21-1321-22701      | 64.000,00 €         | 77.440,00 €          |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>128.000,00 €</b> | <b>154.880,00 €</b>  |

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria (D. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA (nombre comercial: SARFT) y con DNI 53.017.994-G) y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 16 de agosto de 2022.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

"Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de servicio, quedando de la siguiente manera:

| Ejercicio | Aplicación Presup. | Importe (sin IVA) | Importe incluido IVA |
|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|
|-----------|--------------------|-------------------|----------------------|



## Ayuntamiento de Móstoles

|              |               |                     |                     |
|--------------|---------------|---------------------|---------------------|
| 2022         | 21-1321-22701 | 31.530,76 €         | 38.152,22 €         |
| 2023         | 21-1321-22701 | 64.000,00 €         | 77.440,00 €         |
| 2024         | 21-1321-22701 | 32.469,24 €         | 39.287,78 €         |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>128.000,00 €</b> | <b>154.880,00 €</b> |

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:

### **"(...)2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: fiestas de mayo 2022
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: fiestas de septiembre 2023
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 154.880,00 €

### **Reparto de anualidades (inicial o último vigente)**

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

x Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

1. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).

2. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

☐ Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

|                    |                             |                        |      |              |                         |      |              |
|--------------------|-----------------------------|------------------------|------|--------------|-------------------------|------|--------------|
| Aplicación Pres. 1 | Código                      | 21-1321-22701          |      | Denominación | Policía Local Vestuario |      |              |
| Proyecto de Gasto  | Código                      |                        |      | Denominación |                         |      |              |
|                    | 2022                        | 2023                   | 2024 | 2025         | 2026                    | 2027 | TOTAL        |
| Importe            | 77.440,00 €                 | 77.440,00 €            |      |              |                         |      | 154.880,00 € |
| Periodo imputado   | Mayo 2022 y septiembre 2022 | Mayo y septiembre 2023 |      |              |                         |      |              |
|                    |                             |                        |      |              |                         |      |              |
| Aplicación Pres. 2 | Código                      |                        |      | Denominación |                         |      |              |
| Proyecto de Gasto  | Código                      |                        |      | Denominación |                         |      |              |
|                    | 2022                        | 2023                   | 2024 | 2025         | 2026                    | 2027 | TOTAL        |
| Importe            |                             |                        |      |              |                         |      |              |
| Periodo imputado   |                             |                        |      |              |                         |      |              |
|                    |                             |                        |      |              |                         |      |              |
|                    | 2022                        | 2023                   | 2024 | 2025         | 2026                    | 2027 | TOTAL        |
| IMPORTE TOTAL      | 77.440,00 €                 | 77.440,00€             |      |              |                         |      | 154.880,00 € |

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

☐ Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

x Expedientes de contratación: (marcar con una X)

x Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

• Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 17/08/2022

- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 16/08/2024

☐ Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.):

Causa: .....

☐ Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

☐ Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)



## Ayuntamiento de Móstoles

☐ Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

x Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificación de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificaciones que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

☐ Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

☐ Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

1. Año actual y posteriores: indicar el reparto según el calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no al calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

|                           |                         |                         |                         |                     |                                |             |              |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------------|-------------|--------------|
| <b>Aplicación Pres. 1</b> | <b>Código</b>           | <b>21-1321-22701</b>    |                         | <b>Denominación</b> | <b>Policía Local Seguridad</b> |             |              |
| <b>Proyecto de Gasto</b>  | <b>Código</b>           |                         |                         | <b>Denominación</b> |                                |             |              |
|                           | <b>2022</b>             | <b>2023</b>             | <b>2024</b>             | <b>2025</b>         | <b>2026</b>                    | <b>2027</b> | <b>TOTAL</b> |
| Importe                   | 38.152,22 €             | 77.440,00 €             | 39.287,78 €             |                     |                                |             | 154.880,00 € |
| Periodo imputado          | 17/08/2022 a 30/11/2022 | 01/12/2022 a 30/11/2023 | 01/12/2023 a 16/08/2024 |                     |                                |             |              |
|                           |                         |                         |                         |                     |                                |             |              |
| <b>Aplicación Pres. 2</b> | <b>Código</b>           |                         |                         | <b>Denominación</b> |                                |             |              |
| <b>Proyecto de Gasto</b>  | <b>Código</b>           |                         |                         | <b>Denominación</b> |                                |             |              |
|                           | <b>2022</b>             | <b>2023</b>             | <b>2024</b>             | <b>2025</b>         | <b>2026</b>                    | <b>2027</b> | <b>TOTAL</b> |
| Importe                   |                         |                         |                         |                     |                                |             |              |
| Periodo imputado          |                         |                         |                         |                     |                                |             |              |
|                           |                         |                         |                         |                     |                                |             |              |
|                           | <b>2022</b>             | <b>2023</b>             | <b>2024</b>             | <b>2025</b>         | <b>2026</b>                    | <b>2027</b> | <b>TOTAL</b> |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>      | 38.152,22 €             | 77.440,00 €             | 39.287,78 €             |                     |                                |             | 154.880,00 € |

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda "Disminución de crédito" si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o "Aumento de crédito" si es al contrario.

|                           |               |                      |                     |                                |
|---------------------------|---------------|----------------------|---------------------|--------------------------------|
| <b>Aplicación Pres. 1</b> | <b>Código</b> | <b>21-1321-22701</b> | <b>Denominación</b> | <b>Policía Local Seguridad</b> |
| <b>Proyec. de Gasto</b>   | <b>Código</b> |                      | <b>Denominación</b> |                                |

| <b>Anualidad</b> | <b>Importes</b> (según lo último que corresponda):<br><br>- Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación.<br>- Reparto de otro reajuste previo.<br>- Reparto teniendo en cuenta | <b>Importe tras el reajuste</b><br><br>- Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. | <b>Efecto en los créditos (EUROS)</b> |                           |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
|                  |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                       | <b>Disminución de crédito</b>         | <b>Aumento de crédito</b> |

|                |                                                   |                                                                           |             |             |
|----------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
|                | modificado de contrato, revisión de precios, etc. | - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros |             |             |
| 2022           | 77.440,00 €                                       | 38.152,22 €                                                               | 39.287,78 € |             |
| 2023           | 77.440,00 €                                       | 77.440,00 €                                                               |             |             |
| 2024           |                                                   | 39.287,78 €                                                               |             | 39.287,78 € |
| 2025           |                                                   |                                                                           |             |             |
| 2026           |                                                   |                                                                           |             |             |
| 2027           |                                                   |                                                                           |             |             |
| <b>TOTALES</b> | 154.880,00 €                                      | 154.880,00 €                                                              | 39.287,78 € | 39.287,78 € |

Asimismo, obra en el expediente comunicación FIRMADA de la adjudicataria D. JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA (nombre comercial: SARFT), con DNI 53.017.994-G en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención. "

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico del comisario Principal que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es una vez expuestas dichas cantidades y



## Ayuntamiento de Móstoles

motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

"(...)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato."

En donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

### Resolver lo siguiente:

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación **SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**" (Expte. C050/CON/2020-169 S.A.R.A.), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

| Ejercicio    | Aplicación<br>Presup. | Importe (sin IVA)   | Importe<br>incluido IVA |
|--------------|-----------------------|---------------------|-------------------------|
| 2022         | 21-1321-22701         | 31.530,76 €         | 38.152,22 €             |
| 2023         | 21-1321-22701         | 64.000,00 €         | 77.440,00 €             |
| 2024         | 21-1321-22701         | 32.469,24 €         | 39.287,78 €             |
| <b>TOTAL</b> |                       | <b>128.000,00 €</b> | <b>154.880,00 €</b>     |

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la

*Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.*"

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

